RESOLUCIÓN No. 058

(Del 25 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se reglamenta la liguilla infantil de Esgrima "Duplas de la Sabana" en diferentes categorías, en la modalidad de Espada a realizarse en los municipios de Chía, Cajicá, Tenjo, Cota y Madrid del 2 al 23 de agosto de 2025.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.

- Que el artículo 7º de los Estatutos indica que:

> *"El objeto de la FEDERACIÓN es fomentar,* patrocinar y organizar la práctica del deporte de la esgrima y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. Es la única rectora y representante de toda la actividad de este deporte en el territorio colombiano dado el manejo técnico y administrativo del mismo.
>
> **PARÁGRAFO I:** La FEDERACIÓN, en cumplimiento de su objeto *social, realizará entre otras, las siguientes actividades: (…)*
>
> 3. Organizar y comercializar campeonatos de esgrima en todo el territorio nacional.
>
> 4. Dictar la reglamentación deportiva aplicable en los torneos de orden nacional, departamental, zonal, seccional o municipal.
>
> 5. Velar por la sana competencia en los eventos deportivos buscando *siempre la calidad y rectitud en todos los eventos. (…)*
> *9. Organizar y reglamentar la actividad de la esgrima en Colombia."*

- Que la Federación Colombiana de Esgrima, con el apoyo de los diferentes representantes de los municipios, desarrollaran la liguilla infantil de Esgrima "Duplas de la Sabana", en diferentes categorías, en la modalidad de Espada a realizarse en los municipios de Chía, Cajicá, Tenjo, Cota y Madrid del 2 al 23 de agosto de 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Confirmar que la Federación Colombiana de Esgrima, con el apoyo de los diferentes representantes de los municipios, desarrollaran la liguilla infantil de Esgrima “Duplas de la Sabana”, en diferentes categorías, en la modalidad de Espada a realizarse en los municipios de Chía, Cajicá, Tenjo, Cota y Madrid del 2 al 23 de agosto de 2025

ARTICULO 2. FECHAS El calendario de fechas proyectadas será el siguiente:

Ronda	Fecha	Lugar
Fecha 1 ronda clasificatoria	Sábado 2 de agosto Poule (puntos para la clasificación)	(Por definir)
Fecha 2 ronda clasificatoria	Domingo 3 de agosto Poule (puntos para la clasificación)	(Por definir)
Fecha 3 ronda clasificatoria	Sábado 9 de agosto Poule (puntos para la clasificación)	(Por definir)
Fecha 4 ronda clasificatoria	Sábado 16 de agosto Poule (puntos para la clasificación)	(Por definir)
Fecha 5 Finales	Sábado 23 de agosto Eliminación directa Premiación	(Por definir)

ARTICULO 3. COSTO DE INSCRIPCIÓN.
La inscripción a la liguilla infantil tendrá un costo de $100.000 por equipo.

ARTICULO 4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

a. Para la liguilla infantil de esgrima las Inscripciones se deben realizar directamente con los organizadores de cada municipio.
b. La inscripción consiste en diligenciar la planilla de pre – inscripción enviada previamente a cada representante del municipio.
c. El valor de la inscripción es de $100.000, que se deberá cancelar a más tardar el 9 de agosto.
d. El pago de la inscripción se debe hacer mediante el siguiente link: https://gateway2.tucompra.com.co/bt/botonPago.xhtml?boton=NTcwNzI=
e. La fecha de cierre de inscripciones para la liguilla infantil es el 6 de agosto de 2025.
f. Si al 9 de agosto no se ha realizado el pago de la inscripción automáticamente será eliminado de la competencia.
g. La inscripción incluye: participación en las 5 fechas de la liguilla, préstamo de implementación y premiación que será entregada en la última fecha.

ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS.
La clasificación de categorías será determinada por el comité organizador en función del número de inscritos en la liguilla.

ARTICULO 6. PARTICIPANTES.
a. En el torneo podrán participar barrios, municipios, corregimientos, colegios, clubes, particulares o equipos interesados.
b. Podrán participar niños o niñas que nunca hayan hecho esgrima.
c. Todos los equipos deberán tener visible el nombre del equipo.
d. En el torneo solo podrán participar deportistas **NO FEDERADOS.**
e. Cada equipo deberá competir con un brazalete que identifique a los integrantes de este, el cual será entregado por el comité organizador.
f. Cada equipo puede inscribir hasta 2 jugadores. Se permitirá la inscripción de equipos mixtos (niñas y niños), siendo la composición de los equipos alguna de las siguientes posibilidades.
    I. Los dos integrantes de género masculino
    II. Los dos integrantes de género femenino
    III. Un integrante masculino y Un integrante femenino
g. Cada equipo podrá conseguir un suplente para una fecha en caso de imposibilidad de participación de uno de sus integrantes. El suplente deberá cumplir con:
    I. Cumplir con la edad reglamentaria
    II. No estar inscrito en otro equipo en el torneo de la liguilla por equipos.
    III. El suplente no podrá participar en más del 50% de las fechas establecidas para el equipo, salvo en caso extraordinario que será evaluado y avalado por la organización.
h. El comité organizador podrá analizar casos excepcionales.

ARTICULO 7. SISTEMA DE COMPETICIÓN.
El sistema de competición constará de una fase clasificatoria todos contra todos (poule) y una fase final (eliminación directa).

a. Fase Clasificatoria Todos Contra Todos:

I. Fechas clasificatorias (poules)
II. En cada fecha se realizará una ronda de poule de todos contra todos, otorgando la puntuación del puesto obtenido finalizada la clasificación de la poule.
III. La tabla de posiciones se realizará bajo los siguientes parámetros:
- Victorias
- Diferencial de toques (+/-)
- Toques a Favor
- Toques en Contra

b. Fase Final:

I. La fase final se jugará en formato eliminación directa.
II. La siembra en el cuadro de eliminación directa final se realizará basado en la sumatoria de la puntuación de las fechas clasificatorias, teniendo en cuenta que los mejores clasificados serán los que sumen mayor puntaje.

ARTICULO 8. FORMATO DE JUEGO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

i. Se realizarán asaltos a 16 puntos, en los que cada integrante jugará dos combates de 8 puntos en el orden especificado de acuerdo con el sorteo, para la ronda clasificatoria Todos Contra todos.
ii. Hoja número #2 o #5 según disponibilidad de implementación
iii. Pista 14 m.
iv. El comité organizador prestará la implementación requerida para la participación, según las necesidades.
v. 2 minutos de juego por manga.
vi. El equipo que no se presente en la fecha programada o en el horario indicado, perderá el asalto con un marcador de 8 - 0.
vii. Los equipos deben llegar 30 minutos antes del inicio de la competencia.

ARTICULO 9. PREMIACIÓN

a. Se premiará el podium (1ro, 2do y 3ro) de la final ORO, PLATA y BRONCE de acuerdo con el cuadro de eliminación directa.
b. Los puestos del 4to en adelante tendrán medalla de participación.

ARTICULO 10. ARBITRAJE

a. Se realizará el juzgamiento de acuerdo con las normas FIE (Federación internacional de esgrima), salvo en excepciones que estipulé el organizador.
b. Los jueces serán convocados por el comité organizador.

ARTICULO 11. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

a. Presentar fotocopia del certificado de afiliación a EPS y fotocopia del documento de identidad.
b. Todos los registrados y firmantes en la planilla de inscripción asumen directamente la responsabilidad de los datos suministrados a la COMPETENCIA.
c. En el momento de la inscripción los o el representante legal del menor deberá firmar una exoneración de responsabilidad.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN. El día previo a cada fecha se enviará la programación y horarios de los asaltos.

ARTICULO 13. COMITÉ ORGANIZADOR. A continuación, se nombra el Coordinador de la liguilla y los representantes organizadores de la liguilla por municipio.

Nombre	Documento
Harold Hernández Cortes	1.022.435.221

Nombre	Municipio
Ismael Pantoja Marín	Chía
Luis Fernando Arévalo Galindo	Cajicá, Cota
Cindy Rocío Hoyos Pérez	Tenjo
Diana Flaibey Quevedo Rodríguez	Madrid

ARTÍCULO 14. El juzgamiento se realizará según las normas FIE.

ARTÍCULO 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día Veinticinco (25) del mes de Julio del dos mil veinticinco 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Federación Colombiana De ESGRIMA